



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 517-2024-A-MDP/LC

Pichari, 19 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 204-2024-MDP/LC, de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N° 977-2024-MDP-OPP del 18 de diciembre de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Yaneth Luisa Gomez Ramirez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, es el presupuesto inicial de la Municipalidad aprobado por el Alcalde con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Que, mediante LEY N° 32185, se aprobó el PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con la Directiva N° 02-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" establecen los lineamientos para la formulación del PIA 2025, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 de Sistema Nacional de Presupuesto, el Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;



Que, con Informe N° 977-2024-MDP-OPP del 18 de diciembre de 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Yaneth Luisa Gomez Ramirez, solicito la evaluación y deliberación en Sesión de Concejo para su formalización de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025, la aprobación de Dietas y el porcentaje del FONCOMUN, puesto que es competencia del Concejo Municipal, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, mediante Acuerdo de Concejo y refrendada por una Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a la Normativa Vigente, en un plazo límite al 31 diciembre de cada ejercicio anterior a la vigencia;



Que, Acuerdo de Concejo Municipal N° 204-2024-MDP/LC, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Pichari ascendente a S/. 233, 132,923.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE TRES CON 00/100 SOLES), para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025;

ESTANDO, en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de Ingresos y Gastos del Pliego: 080910 Municipalidad Distrital de Pichari ascendente a S/. 233, 132,923.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE TRES CON 00/100 SOLES), para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025 de acuerdo al siguiente detalle:



### PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO / CONCEPTO	PIA 2025
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>6,419,376.00</b>
141451 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,419,376.00
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>419,302.00</b>
112111 PREDIAL	230,000.00
112112 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	183,000.00
112121 ALCABALA	2,954.00
113334 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	3,348.00
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>2,335,400.00</b>
13 14 19 MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION	116,800.00
131311 VENTA DE AGUA	992,120.00
131413 VENTA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	70,000.00
1321011 FORMULARIOS	6,000.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1321015 CERTIFICACIONES DIVERSAS	20,000.00
13210199 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	35,000.00
132111 REGISTRO CIVIL	13,950.00
132414 CERTIFICADOS	15,000.00
132416 CARNETS Y/O TARJETAS DE ATENCION	2,000.00
132521 LICENCIA DE CONSTRUCCION	55,500.00
132522 INSPECCION OCULAR	45,000.00
132614 TARIFAS DE AGUA	80,000.00
1328199 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	3,000.00
132914 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	25,000.00
132915 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	100,000.00
133214 SERVICIOS DE TRANSPORTE	170,000.00
133511 EDIFICIOS E INSTALACIONES	15,000.00
133522 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15,000.00
1339216 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	40,000.00
1339227 PARQUES Y JARDINES	4,500.00
151111 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	10,000.00
152151 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	70,000.00
1521699 OTRAS MULTAS	16,530.00
1522199 OTRAS SANCIONES	350,000.00
1551499 OTROS INGRESOS DIVERSOS	65,000.00
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>223,958,845.00</b>
141413 CANON MINERO	3,830,090.00
141414 CANON GASIFERO	167,651,950.00
141415 CANON HIDROENERGETICO	875,034.00
141417 CANON FORESTAL	956.00
141421 REGALIAS MINERAS	715,263.00
151111 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	14,382,917.00
191111 SALDOS DE BALANCE	36,502,635.00
<b>TOTAL, GENERAL INGRESOS</b>	<b>233,132,923.00</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

RUBRO	PIA 2025	PROGRAMACION DE GASTOS				
		ACTIVIDADES OPERATIVAS Gtos. CTES	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS Gtos. CTES.	PROCOMPITE	PRE INVESTRION FICHAS Y EXPEDIENTES	GASTOS DE INVESTRION
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,204,343.00	653,013.00	-	-	-	551,330.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,419,376.00	6,419,376.00	-	-	-	-
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	419,302.00	419,302.00	-	-	-	-
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,335,400.00	2,335,400.00	-	-	-	-
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>223,958,845.00</b>	-	<b>37,591,768.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>8,480,254.00</b>	<b>167,886,823.00</b>
CANON FORESTAL	956.00	-	191.20	47.80	47.80	669.20
CANON GASIFERO	167,651,950.00	-	33,630,916.00	9,009,787.00	7,490,041.00	117,521,206.00
CANON HIDROENERGETICO	875,034.00	-	175,006.80	43,751.70	43,751.70	612,523.80
CANON MINERO	3,830,090.00	-	766,018.00	191,504.50	191,504.50	2,681,063.00
INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	14,382,917.00	-	2,876,583.40	719,145.85	719,145.85	10,068,041.90
REGALIAS MINERAS	715,263.00	-	143,052.60	35,763.15	35,763.15	500,684.10
SALDOS DE BALANCE	36,502,635.00	-	-	-	-	36,502,635.00
<b>TOTAL</b>	<b>234,337,266.00</b>	<b>9,827,091.00</b>	<b>37,591,768.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>8,480,254.00</b>	<b>168,438,153.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal Dirección de la Oficina de Planeamiento y presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE**, la presente resolución a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC:  
GM  
OPP  
ARCHIVO  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

